

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 476 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 409/06 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 4016/06 QUE RATIFICA CONVENIO AMPLIATORIO DEL CONVENIO MARCO 2006 Nº 11541, REF. PROGRAMA ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA Y MARCO MUESTRAL NACIONAL DE VIVIENDAS, SUSCRIPITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC).

**Entró en la Sesión** 07/12/06

**Girado a la Comisión** 1  
**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
N° 1359  
28-11-06  
HORA: 13:57  
FIRMA:



400

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
06 DIC 2006  
MESA DE ENTRADA  
N° 176 Hs. FIRMA

NOTA N°  
GOB.

USHUAIA, 27 NOV. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 4016/06, por el cual se ratifica el Convenio Ampliatorio del Convenio Marco 2006, registrado bajo el N° 11541, con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

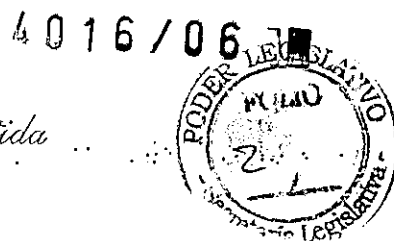
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angelica GUZMAN  
S/D.-

*Pase a Secretaria Legislativa a cargo  
e de pró y ser*

Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1° A/C Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 24 OCT. 2006

VISTO el Expediente N° 3422-MP/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio Ampliatorio del Convenio Marco 2006 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Directora General de Estadística y Censos, Sra. María Luz DI MARCO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA, suscripto el día quince (15) de setiembre de 2006.

Que el citado Convenio Ampliatorio tiene como fin implementar una cooperación técnica entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, para dar cumplimiento los programas Encuesta Nacional Agropecuaria y Marco Muestral Nacional de Viviendas.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 11541, por lo que corresponde dictar el instrumento legal para su ratificación.

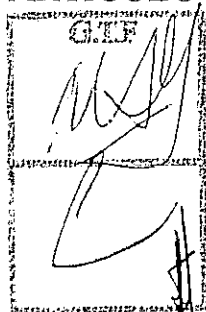
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - RATIFÍCASE en sus siete (07) cláusulas el Convenio Ampliatorio del Convenio Marco 2006, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Directora General de Estadística y Censos, Sra. María Luz DI MARCO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA, suscripto el día quince (15) de Setiembre de 2006, registrado bajo N° 11541, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

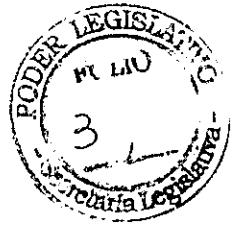
ARTÍCULO 2° - Remítase el presente a la Legislatura Provincial



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.C. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

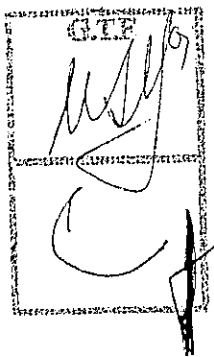
conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7) y 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

4016/06  
/06

DECRETO N°



*Raul Horacio Berrone*  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

*Hugo Omar Coccaro*  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

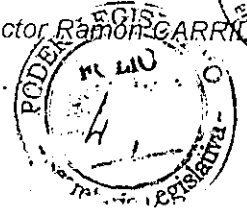
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.yT.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

"2006 - Año de homenaje al Doctor Ramón GARRILLO"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 02 OCT. 2006  
BAJO N° 11541



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Lejio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por su Directora Sra. María Luz DI MARCO, con domicilio legal en Monseñor Fagnano N° 486, Piso 1°, USHUAIA, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y del Señor Secretario de Política Económica el presente Convenio Ampliatorio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio es ampliatorio del suscripto entre las mismas partes con fecha 21 de marzo de 2006 y que recibiera aprobación mediante Resolución SPE N° 45 del 29 marzo de 2006. -----

**SEGUNDA:** A los efectos de dar cumplimiento al fin público perseguido, se hace necesario ampliar los trabajos de dicho convenio con el desarrollo de los subprogramas que a continuación se detallan: -----

- a) Encuesta Nacional Agropecuaria, que forma parte del presente como Anexo 1. ---
- b) Marco Muestral Nacional de Viviendas, que forma parte del presente como Anexo 2. ---

**TERCERA:** Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio ampliatorio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622 y de la Disposición INDEC N° 176/99. -----

**CUARTA:** "EL INDEC" se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° inciso a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que

*[Handwritten signature of María Luz Di Marco]*

MARÍA LUZ DI MARCO  
Directora General de  
Estadística y Censos

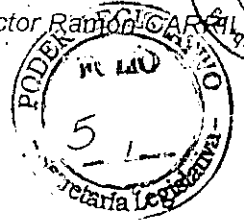
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
GILBERTO E. CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L.y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

"2006 – Año de homenaje al Doctor Ramón GARCÍA RILLO"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 02 OCT. 2006  
BAJO N° 11541



demande el cumplimiento del presente, hasta un monto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$12.530.-), el que será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente. -----

**QUINTA:** Una vez finalizadas las actividades establecidas en el presente convenio, "LA DIRECCIÓN" deberá practicar una Rendición Final de Cuentas sobre el total de los montos pagados por los subprogramas. -----

**SEXTA:** El presente entrará en vigencia a partir de su homologación por parte del Señor Secretario de Política Económica. -----

**SÉPTIMA:** Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y sus Anexos, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en la Cláusula PRIMERA, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas, que no hayan sido objeto de modificación o sustitución por el presente. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de *setiembre* del año 2006.-

*[Signature]*  
MARÍA LUZ DI MARCO  
Directora General de  
Estadística y Censos

*[Signature]*  
Dr. LELIO ALBERTO MARMORA  
DIRECTOR  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.yT

SUBPROGRAMA: ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL, PERFIL Y HONORARIOS			
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
1	Temático	Ingeniero Agrónomo – Médico Veterinario - Economista Agropecuario y/o Profesionales Afines con conocimiento actualizado del sector agropecuario provincial, su problemática e integración con otros sectores.	5 meses
	Cartógrafo	Geógrafo, Cartógrafo, Agrimensor y/o Profesionales Afines con conocimiento de cartografía censal y GIS.	5 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Subministrar las bases de la ENA 2006 conteniendo la información de los Cuestionarios de Producción y de los Formularios para la elaboración de la Matriz Insumo Producto y las Planillas IP por producto.
2. Planificación, control y seguimiento de las tareas precensales.
3. Participar en la selección del personal integrante del equipo de trabajo para tareas precensales.
4. Definir con la participación de las DPE, el diseño temático de los módulos regionales.
5. Organizar con la participación de las DPE, las Pruebas de Campo y las Entrevistas en Profundidad a informantes calificados.
6. Organizar con la participación de las DPE, los Talleres Provinciales y Regionales.

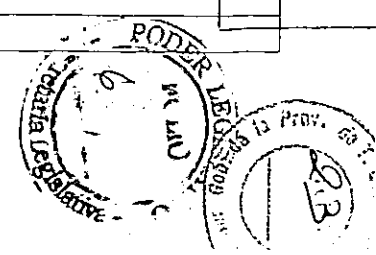
3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1. Realizar las tareas precensales previstas en el Cronograma con participación de los Organismos Sectoriales y el Sector Privado de la provincia.
2. Realizar los análisis y evaluaciones del CNA 2002 y la ENA 2005 y las relativas a la preparación del CNA 2007.
3. Participar con INDEC en la selección del personal integrante de los equipos de trabajo para tareas precensales cartográficas y temáticas.
4. Definir con la participación de INDEC, el diseño temático del módulo nacional y los módulos regionales.
5. Elaborar y presentar los Documentos.
6. Organizar con la participación de INDEC, las Pruebas de Campo y las Entrevistas en Profundidad a informantes calificados.
7. Organizar con la participación de INDEC, los Talleres Provinciales y Regionales.
8. Participar en los Talleres Provinciales y Regionales.

CONVENIO REGISTRADO  
 G.T.F.  
 FECHA: 02 OCT. 2006  
 BAJO N° 11241

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Dirección General de Estadística y Censos

  
 MARIA-LUZ DI MARCO  
 Directora General de  
 Estadística y Censos

  
 PODER LEGISLATIVO  
 PROV. DE LARIOJA

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MES INICIO	MES TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
1. Conformación de Equipo de trabajos precensales	INDEC/DIRECCION	Agosto	Setiembre	
1.1. Selección del personal según perfiles	INDEC/DIRECCION	Agosto	Setiembre	
1.2. Contratación del personal	DIRECCION	Agosto	Diciembre	
2. Preparación cartográfica	DIRECCIÓN	Agosto	Diciembre	
2.1. Evaluación de los alcances de la cartografía censal 2002	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
2.2. Adecuación de los archivos digitales rurales (Propios, de Catastros Provinciales u otros organismos) a la cartografía censal • Carga de Fracciones y Radios censales • Carga de otras referencias (rutas, caminos secundarios, puestos, escuelas, etc.)	DIRECCIÓN	Agosto	Diciembre	
2.3. Elaboración del Documento 1: Disponibilidad cartográfica para las áreas rurales	DIRECCIÓN	Agosto	Agosto	
3. Actualización de las áreas agropecuarias y no agropecuarias y su delimitación	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
3.1. Fracciones y radios rurales sin desarrollo de actividad agropecuaria	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
3.2. Fracciones y radios urbanos con presencia de actividad agropecuaria	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
3.3. Elaboración del Documento 2: Areas censables en la provincia y su localización	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
4. Análisis de la cobertura del CNA 2002	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
4.1. Revisión de las superficies censadas por departamento y fracción	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
4.2. Revisión de la cartografía del censista	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
4.3. Elaboración del Documento 3: Alcances de la cobertura territorial del CNA02 – Identificación de las áreas con problemas	DIRECCIÓN	Setiembre	Octubre	
5. Análisis de la demanda de información del CNA 2002	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
5.1. Niveles de requerimiento de información censal	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
5.2. Tipos de usuarios	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
5.3. Temáticas y variables demandadas	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
5.4. Elaboración del Documento 4: Análisis de la demanda de información provincial del CNA 02	DIRECCIÓN	Setiembre	Octubre	
6. Suministro de todas las Bases de la ENA 2005	INDEC	Setiembre	Octubre	
7. Análisis de la experiencia de la ENA 2005	DIRECCIÓN	Octubre	Noviembre	
7.1. Capacitación	DIRECCIÓN	Octubre	Noviembre	
7.2. Contenido de los cuestionarios y planillas	DIRECCIÓN	Octubre	Noviembre	
7.3. Niveles de respuesta de los informantes	DIRECCIÓN	Octubre	Noviembre	
7.4. Problemas operativos	DIRECCIÓN	Octubre	Noviembre	

Subdirector General de Estadística y Censos  
 Dirección General de Estadística y Censos

COPIA FIEL DE LA ORIGINAL  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 11/04/03  
 BAJO N.º 11541

PODER EJECUTIVO  
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

PROV. DE LA RIOJA  
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

MARIA LUZ DI MARGO  
 Directora General de



7.5. Elaboración del Documento 5: La ENA 05 - Aportes al análisis económico de la producción agropecuaria	DIRECCIÓN	Noviembre	Noviembre	
8. Identificación de las actividades agropecuarias provinciales	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
8.1. Análisis de los cambios ocurridos a posteriori del CNA 02	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
8.2. Listado de asociaciones y entidades agropecuarias con inserción provincial	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
8.3. Obtención de registros y padrones complementarios	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
8.4. Elaboración del Documento 6: El CNA 07 - Actividades agropecuarias provinciales y sus organizaciones rurales integradoras	DIRECCIÓN	Setiembre	Octubre	
9. Contenido temático	DIRECCIÓN	Octubre	Octubre	
9.1. Temas a incluir en el módulo nacional y en los módulos regionales	DIRECCIÓN	Octubre	Octubre	
9.2. Elaboración del Documento 7: El CNA 07 - Temáticas provinciales de interés	DIRECCIÓN	Octubre	Noviembre	
10. Identificación de los servicios agropecuarios	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
10.1. Elaboración de listados de servicios agropecuarios provinciales	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
10.2. Localización de los mismos	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
10.3. Listado de asociaciones y/o entidades de prestadores de servicios en el ámbito provincial	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
10.4. Obtención de registros y padrones complementarios	DIRECCIÓN	Agosto	Setiembre	
10.5. Elaboración del Documento 8: El CNA 07 - Los servicios agropecuarios y sus organizaciones integradoras	DIRECCIÓN	Setiembre	Octubre	
11. Realización de Pruebas de Campo y Entrevistas en Profundidad a informantes calificados	INDEC/DIRECCIÓN	Agosto	Octubre	
12. Realización de Talleres Provinciales y/o Regionales	INDEC/DIRECCIÓN	Setiembre	Diciembre	
13. Presentación y discusión de los Documentos 1 al 8 sobre las tareas precensales acordadas	INDEC/DIRECCIÓN	Setiembre	Diciembre	
14. Colaborar con el INDEC en la organización de los Talleres Provinciales y/o Regionales	INDEC/DIRECCIÓN	Setiembre	Diciembre	

5.- GASTOS VARIOS

6.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO : \$8.000.-

ES COPIA DEL ORIGINAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES C. 97  
 MARIA LUZ DI MARCO  
 Directora General de Estadística y Censos

DR. LELIO ALBERTO MARMORA  
 DIRECTOR  
 Instituto Nacional de Estadística y Censos  
 I.N.D.E.C.

BAJO N.º 11541  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 02 OCT. 2005  
 PODER LEGISLATIVO  
 GOB. DE LA PROV. DE LA RIOJA

ANEXO Nº 2

SUBPROGRAMA: MARCO MUESTRAL NACIONAL DE VIVIENDAS (MMNV)  
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.-OBJETO  
Realizar el ingreso del listado de viviendas urbanas, que forman parte del Marco Muestral Nacional de Viviendas (MMNV)

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"  
1. Prestar asesoramiento al Centro Regional en las distintas etapas del trabajo.  
2. Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de ingreso.  
3. Enviar los manuales estableciendo las normas de trabajo.

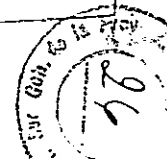
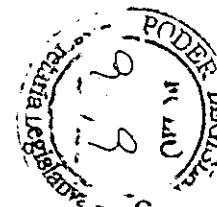
3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"  
1. Integrar un equipo de trabajo a cuyo cargo está la responsabilidad del ingreso y consistencia de los datos del MMNV.  
2. Aplicar, para la realización de las tareas las normas y programas suministrados por "EL INDEC".  
3. Seleccionar, instruir y preparar al personal auxiliar que se desempeñe en el ingreso de datos.  
4. Procesar la información de campo de la Provincia del Chubut.  
5. Enviar informes y backups semanales reportando la situación de los trabajos efectuados.  
6. No publicar los datos ingresados en los Centros Regionales.  
7. Mantener el Centro Regional conectado al enlace WAN provisto por "EL INDEC" y comunicar al mismo, con al menos un mes de anticipación, ante una eventual mudanza del Centro Regional.

4.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO: \$ 4.530.-

MARIA LUZ DI MARCO  
Directora General de  
Estadística y Censos

M. LELIO ALBERTO MARMORA  
DIRECTOR  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 02 OCT. 2005  
BAJO Nº 11541



FIEL DEL ORIGINAL

GIORGIO DE LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Estadística y Censos  
S.C. y T.